

Montevideo, 7 de abril 2015

**Comunicado a la población**  
**MEDIDAS DE PROFILAXIS CONTRA LA TOS CONVULSA**

El sistema nacional de vigilancia del Ministerio de Salud Pública (MSP) detectó un aumento en las notificaciones por tos convulsa durante las últimas semanas. Ante esta situación, el MSP recuerda a la población y al personal de salud las medidas preventivas y conductas que deben realizarse en caso de sospecha de esta infección.

Medidas de prevención:

1. **Mantener al día el esquema de vacunación.** Desde los 2 meses se recibe una vacuna que protege contra esta infección. La vacuna contra la tos convulsa está incluida en una vacuna pentavalente (anti-difteria, pertussis celular, tétanos, anti-*Haemophilus influenzae* tipo b y anti-hepatitis b) que se administra a los 2, 4, 6 y 15 meses de edad. A los 5 años se recibe un refuerzo con vacuna DPT (anti-difteria, pertussis celular, tétanos) y a los 12 años con vacuna dpaT (anti-difteria, pertussis acelular, tétanos). La vacunación es universal, gratuita y obligatoria.
2. Desde marzo de 2014 se incorporó de forma gratuita y obligatoria **la vacunación con dpaT a las embarazadas** luego de la semana 20 preferentemente entre la semana 28 y 36 con la finalidad de que pasen anticuerpos de defensa contra esta enfermedad al feto a través de la placenta. En caso de no haber sido vacunada durante el embarazo, pueden vacunarse durante el puerperio. De esta manera se logrará proteger a los lactantes más pequeños. La vacunación de las embarazadas no requiere receta médica.
3. También se incorporó una **estrategia de vacunación “en capullo” para proteger a los lactantes menores de 6 meses que al nacer pesaron menos de 1500 gramos.** Se vacunará en forma gratuita a padres y/o cuidadores próximos de estos recién nacidos junto con vacuna antigripal. Se requerirá receta del médico. El Ministerio de Salud Pública administrará la vacuna de forma gratuita hasta 4 cuidadores por niño.
4. Es obligatorio que **todo el personal de salud que esté en contacto con niños menores de 12 meses se administre la vacuna dpaT.** Deberá administrarse

una única dosis si no ha recibido la dpaT en los 5 años previos, sin importar el estado vacunal previo con vacuna dT (anti-difteria y tétanos). El personal de la salud no requiere receta para vacunarse.

### **Medidas ante casos sospechoso de tos convulsa:**

1. Se recuerda a todo el personal de salud que la tos convulsa es una enfermedad de notificación obligatoria al sistema nacional de vigilancia del MSP (teléfono 24091200).
2. Realizar adecuada profilaxis con antibióticos a los contactos del caso sospechoso de tos convulsa, con el fin de disminuir la transmisibilidad de esta infección.

### **Es necesario recordar que existen otras medidas de prevención contra las infecciones respiratorias más allá de la vacunación, que incluyen:**

- Lavado de manos y uso de alcohol en gel
- Ventilación de ambientes
- Evitar exposición al humo del tabaco y otros irritantes ambientales
- Abrigo adecuado frente a la exposición al frío
- Uso de pañuelos descartables que cubran la boca y nariz al toser o estornudar; luego descartarlo en la basura. Protección con el codo para toser.
- Mantener a los lactantes, especialmente los menores de 4 meses alejados, tanto como sea posible, de personas con tos o síntomas respiratorios.
- Promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de vida
- Mantener el certificado esquema de vacunación al día.

### **Por más información:**

- Unidad de Inmunizaciones, teléfono 24080280, correo electrónico: [infovacunas@msp.gub.uy](mailto:infovacunas@msp.gub.uy)

- Página web del Ministerio de Salud Pública: [www.msp.gub.uy](http://www.msp.gub.uy)